



BOLETÍN TRIBUTARIO - 169/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 BOLETÍN INFORMATIVO: [Doctriflash No. 47 de agosto de 2025](#)

La DIAN publicó el referido documento en su página web destacando:

“Este boletín informativo ha sido elaborado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, con el propósito de mantener actualizada a la ciudadanía sobre los pronunciamientos doctrinales más relevantes y recientes en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

Para consultar el texto completo de cada concepto u oficio, puede ingresar a www.dian.gov.co, haciendo clic en el ícono “Normatividad” – “Doctrina”, y luego en el enlace “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

II. CORTE CONSTITUCIONAL

2.1 REFORMA PENSIONAL EN SU RECTA FINAL EN LA CORTE: AUTO ORDENA PRUEBAS Y PIDE EXPLICACIÓN POR ACTAS SIN APROBAR

Fuente: Diario El Tiempo – página web

A continuación nos permitimos transcribir la noticia publicada por el Diario El Tiempo en su página web sobre el tema mencionado:

*“El estudio de la reforma pensional entra en su recta final en la Corte Constitucional, que esta semana o a comienzos de la próxima presentará la ponencia para el debate en Sala Plena. En esta etapa, el presidente del alto tribunal y magistrado ponente, Jorge Enrique Ibáñez, **expidió un auto decretando pruebas adicionales que, según se lee en la decisión, la Cámara de Representantes no aportó.***



*El auto, fechado el 9 de septiembre, solicita a la presidencia de la Cámara que, en un plazo de dos días, remita un informe aclarando uno de los puntos ordenados en el auto del 22 de julio de 2025, **relacionado con la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias del 27 y 28 de junio de 2025.***

El alto tribunal requirió una certificación formal en la que se indique:

- *Si las actas de las sesiones plenarias extraordinarias de los días 27 y 28 de junio de 2025 fueron aprobadas.*
- *La fecha en que se adoptó la decisión de aprobación o no aprobación de cada una de las actas.*
- *El número de votos exigidos para su aprobación y el número de votos efectivamente obtenidos, para cada sesión en que fueron sometidas a consideración y votación las referidas actas.*
- *Y, en caso de que alguna de las actas permanezca pendiente de aprobación, las razones que explican dicha circunstancia y el estado actual del trámite.*

*Asimismo, exigió como segunda prueba "la copia de los 'órdenes del día' en los que se haya incluido **como punto específico de discusión y eventual votación la aprobación de las actas de las sesiones plenarias extraordinarias de los días 27 y 28 de junio de 2025 de la Cámara de Representantes**, así como aquel en el que finalmente se produjo su aprobación".*

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

10 de septiembre de 2025